



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

4989

BUENOS AIRES, **24 JUN 2015**

VISTO el Expediente N° 1-47-4097-15-3 del Registro de esta
Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición ANMAT N° 0754/14 la firma denominada DROGUERÍA NUEVA ERA de NUEVA ERA ROSARIO S.R.L., legajo N° 424, con domicilio en la calle Monteagudo 369, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, obtuvo la prórroga de la habilitación para efectuar tránsito interjurisdiccional de medicamentos y especialidades medicinales, en las condiciones previstas por las Disposiciones (ANMAT) N° 3475/05 y 5054/09.

Que la firma solicita la habilitación por traslado del establecimiento a la calle Corvalán 554, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

Que a fojas 15 la firma presentó contrato de comodato, vigente al día 4 de junio de 2017.

Que la documentación aportada por la firma ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que de acuerdo con lo informado a fojas 55 por la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud, no existen objeciones técnicas, por lo que puede accederse a lo solicitado.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el artículo 8 inciso II) del Decreto N° 1490/92 y Decreto N° 1886/14.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 4989

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MEDICA

D I S P O N E:

ARTICULO 1º.- Habilitase a la firma denominada DROGUERÍA NUEVA ERA de NUEVA ERA ROSARIO S.R.L., legajo Nº 424, con domicilio en la calle Corvalán 554, ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, bajo la dirección técnica de la farmacéutica Cristina ASUS (DNI Nº 17.229.529 y Matrícula Profesional Nº 2.898), para efectuar TRANSITO INTERJURISDICCIONAL DE MEDICAMENTOS Y ESPECIALIDADES MEDICINALES.

ARTICULO 2º.- Dase la baja a la habilitación otorgada a la firma denominada DROGUERÍA NUEVA ERA de NUEVA ERA ROSARIO S.R.L., con domicilio en la calle Monteagudo 369, ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, bajo la dirección técnica de la farmacéutica Cristina ASUS (DNI Nº 17.229.529 y Matrícula Profesional Nº 2.898), para efectuar TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL DE MEDICAMENTOS Y ESPECIALIDADES MEDICINALES.

ARTICULO 3º.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, hágase constar que la vigencia de la presente habilitación se encuentra supeditada a la vigencia de la habilitación otorgada por la autoridad sanitaria jurisdiccional.

ARTICULO 4º.- La presente habilitación caducará de pleno derecho el 4 de junio de 2017, debiendo la droguería proceder en los términos del art. 7º de la



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº **4989**

Disposición ANMAT Nº 5054/09 a los efectos de su renovación.

ARTICULO 5º.- Cancelese el Certificado otorgado por Disposición ANMAT Nº 0754/14 de fecha 27 de enero de 2014, el cual deberá ser presentado en el término de 30 días acompañado de la copia autenticada de la presente disposición ante la Dirección de Gestión de Información Técnica.

ARTICULO 6º.- Extiéndase el Certificado correspondiente a la habilitación conferida por el artículo 1º de la presente Disposición.

ARTICULO 7º.- Regístrese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica para su conocimiento y demás efectos, por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente Disposición y del Certificado mencionado en el Artículo 6º. Cumplido, archívese.

Expediente Nº 1-47-4097-15-3

DISPOSICIÓN Nº **4989**
dv

mf


Ing. ROGELIO LOPEZ
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.